

VISTO:

La Ordenanza N*020/87, donde se donaba un predio para la Jefatura Departamental de Policia, y;

CONSIDERANDO:

Que ha quedado sin efecto la misma.

Que es importante que dicha Jefatura cuente en un futuro con un predio propio para asegurar su asentamiento en la cabecera Departamental.

Que en el Cerro Poblacional puede destinarse un predio para la construcción de las oficinas pertinentes para el funcionamiento de la jefatura.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Prevease destinar un predio para la Jefatura Departamental de Policia de 2.500 metros cuadrados aproximadamente, cuando se realice el loteo y urbanización del Cerro Poblacional para ser destinado a la construcción de su edificio y asegurar su asentamiento en nuestra cabecera Departamental.

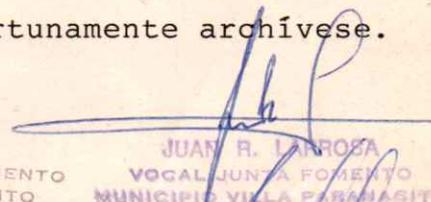
ARTICULO 2*:Comuníquese a la Jefatura de Policia a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL E. BENCOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE F. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS